

ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERÚ

RESOLUCIÓN N° 004-2026-TEN-RPP

Lima, 16 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** es una organización política democrática, cuyos fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094, lo constituyen entre otros, la representación de la voluntad de los ciudadanos canalizando la opinión pública a través de su participación en los procesos electorales que se convoque.

Que, el 18 de enero del 2024, con la Ley N°31981 se modificó la Ley N°28094 Ley de Organizaciones Políticas sobre las elecciones primarias, disponiendo entre otras regulaciones, las referidas a las elecciones de candidatos.

Que, el 07 de enero del 2026, mediante Decreto Supremo N°001-2026-PCM se convocó a elecciones regionales y municipales para el 04 de octubre de 2026, ejercicio democrático en el cual se elegirá simultáneamente a los gobernadores, vicegobernadores y consejeros de los gobiernos regionales de departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como también se elegirá a alcaldes y regidores de los gobiernos locales provinciales y distritales de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2027-2030.

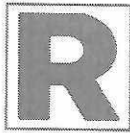
Que, el 03 de octubre de 2025, con la Ley N°32462, se modificó la Ley N°26859 Ley Orgánica de Elecciones y se simplificó el desarrollo de las elecciones regionales y municipales 2026.

Que, el 18 de noviembre de 2025, mediante Resolución N°0632-2025-JNE se aprobó el cronograma electoral para el proceso de elecciones regionales y municipales 2026, aprobándose la actualización dicho cronograma electoral mediante Resolución N°0003-2026-JNE de fecha 04 de enero de 2026.

Que, el 04 de diciembre de 2025, mediante Resolución N°00679-2025-JNE se aprobó el reglamento sobre las competencias del JNE en las elecciones primarias para las elecciones regionales y municipales 2026.

Que, el 16 de febrero de 2026, la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N°112-2026-DNROP/JNE, dispuso incorporar a la alianza electoral Renovación Popular Perú en el registro de organizaciones políticas de manera transitoria hasta que logren su inscripción.

Que, el Tribunal Electoral Nacional de la Alianza Electoral **Renovación Popular Perú** es la única autoridad electoral de la Alianza Electoral a nivel nacional a excepción de la circunscripción electoral de Lima Provincias. De acuerdo con el Reglamento, tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales partidarios, incluida la convocatoria.



ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERÚ

Que, el Art. 15° del Reglamento Electoral dispone que el Tribunal Electoral Nacional nombre a los miembros de los tribunales electorales descentralizados, por tanto, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Tribunales Electorales Descentralizados quienes estarán a cargo del proceso electoral de las Elecciones Primarias en sus jurisdicciones para la elección de los candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2026 y elección de los delegados a través de voto secreto de los militantes conformantes de la alianza.

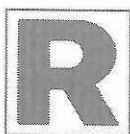
ARTÍCULO SEGUNDO: los Tribunales Electorales Descentralizados estarán conformados por un presidente y dos miembros con sus respectivos suplentes, cuyas funciones y actuaciones deberán regirse por el Reglamento Electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú y las disposiciones que dicte para tal fin el Tribunal Electoral Nacional.

Los Tribunales Electorales Descentralizados de las siguientes regiones estarán conformados por los siguientes afiliados:

N°	REGIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ANCASH	PRESIDENTE	VIDAL SALAZAR LUIS ANGEL	22319402
		MIEMBRO	BALLICO RODRIGUEZ DOMINGO JUAN	31602537
		MIEMBRO	SANCHEZ COLONA VERONICA LIZETTE	42526271
		PRESIDENTE (S)	GONZALES LOPEZ JOANNIE MARILU	44100743
		MIEMBRO (S)	LOBATO CERNA MILAGROS RITA	46404637
		MIEMBRO (S)	PAJUELO OSORIO OWHERT ANTONIO	44400230

N°	REGIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
02	CUSCO	PRESIDENTE	ASTETE FLORES NOE FERNANDO	40299557
		MIEMBRO	CASTILLO GUTIÉRREZ ERROL AUGUSTO	24003148
		MIEMBRO	PACHECO MOHANA WARREN	40220491
		PRESIDENTE (S)	CASTRO FLOREZ, EDIT	23999932
		MIEMBRO (S)	TAIPE CHANCAYAURI VANESA	72027495
		MIEMBRO (S)	ALVIS CARRILLO CLARITA	42575813

N°	REGIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
03	LAMBAYEQUE	PRESIDENTE	NECIOSUP GUEVARRA JOSE HESGUAR	16716341
		MIEMBRO	SOPLAPUCO RUIZ YOVI MARIELA	17630374
		MIEMBRO	MEGO ORTIZ RAMON	16723641
		PRESIDENTE (S)	SANCHEZ TEJADA DORIS	16542941
		MIEMBRO (S)	VALDIVIA QUIROZ ALEXANDER	47910851
		MIEMBRO (S)	COLLAZOS QUIÑONEZ SARA DEL CARMEN	80422025

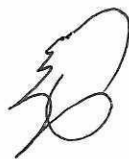


ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERÚ

N°	REGIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
04	MADRE DE DIOS	PRESIDENTE	HORNA PAREDES IRBIN YASET	46258641
		MIEMBRO	GARRIDO FLORES JACKELINE	47104622
		MIEMBRO	LOPEZ LAZARTE JHON YURI	05070916
		PRESIDENTE (S)	LOYOLA RENGIFO LUIS JAVIER	72837155
		MIEMBRO (S)	VELEZ GONZALES ELISSETTE ARABLEHA	74285095
		MIEMBRO (S)	RAVARGAS GUERRA ENMA YANI	71206608

N°	REGIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
05	PIURA	PRESIDENTE	FLORES HUERTAS VICTOR HUGO	02616780
		MIEMBRO	PEÑA CHACALIAZA MARILU FRANCISCA	44197521
		MIEMBRO	ACUÑA VALDIVIEZO MARCO ANTONIO	02811027
		PRESIDENTE (S)	ZAPATA PASAPERA NADYR	43320006
		MIEMBRO (S)	VALENCIA GODOS ALFREDO SANTIAGO	06717883
		MIEMBRO (S)	NAVARRO VILLEGAS NAYLA EDUARDA	77695881

N°	REGIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
06	TACNA	PRESIDENTE	QUIÑONES SAL Y ROSAS REYNALDO CARMEN	00517790
		MIEMBRO	CÁCEDA RÍOS CARLOS TEOBALDO	43863236
		MIEMBRO	HUANCAPIZA CORA RUBÉN	00443454
		PRESIDENTE (S)	BEGAZO CANCINO GRACIELA KARINA	44143872
		MIEMBRO (S)	TORVISCO ARANA ANGIE KEYLY	70924922
		MIEMBRO (S)	PALACIOS PIMENTEL CARMEN ROSA	00473935

 **ARTÍCULO TERCERO:** El presidente del Tribunal Electoral Descentralizado, bajo responsabilidad, formalizará un correo electrónico ante el Tribunal Electoral Nacional que será el medio autorizado para las comunicaciones dirigidas al correo electrónico del Tribunal Electoral Nacional: ten.rpp.2026@gmail.com.

Todo lo resuelto por los Tribunales Electorales Descentralizados, deberá ser informado en el día al Tribunal Electoral Nacional.

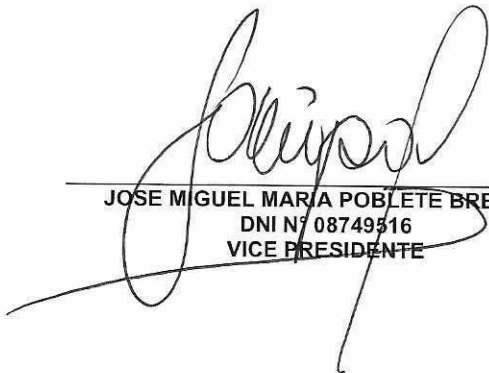
REGÍSTRASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO INOCENTE PELAYO
DNI N° 10354106

PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL



ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERÚ


JOSE MIGUEL MARIA POBLETE BRESCIA
DNI N° 08749516
VICE PRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA BECERRA
DNI N° 07882941
SECRETARIO